COMANDO BASE NAVAL N°. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 0304-ARC-CBNL06-2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN No. 0153-ARC-CBNL06-2025

El Señor Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", debidamente nombrado mediante Resolución N°. 2580 del 02 de julio del 2024 y acta de posesión N°. 01-COLNA del 16 de agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE CONTRATACIÓN". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA",** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, por lo que se le asignó la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCT/**E ($ 2.678.989.909,00), exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 30825 de fecha 24 de enero de 2025.

N°. CDP	RUBRO	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
30825 del 24/01/2025	A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 973.350.000,00	EGUCA – EGURA – EGSAI – EGCOV - EGTUM
30825 del 24/01/2025	C-150201003120107B 1502089 - 02	10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GUARDACOSTAS A NIVEL NACIONAL	$1.705.639.909,00	EGUCA – EGURA – EGSAI – EGCOV - EGTUM
					$ 2.678.989.909,00	

Que el Señor Capitán de Navío CARLOS EDUARDO URBANO MONTES, Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas, elaboró estudio previo de fecha 25 de mayo de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 30825 de fecha 24 de enero de 2025, con el fin de: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCT/E ($ 2.678.989.909,00), exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, fundamentando la necesidad, así:

(…) *En desarrollo de su función Constitucional la Armada de Colombia tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".*

La Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades que se realizan por parte del Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada de Colombia, quién tiene como misión Institucional propender en la contribución a la defensa de la soberanía nacional, controlar las actividades de pesca, reprimir el tráfico de mercancías ilícitas en el mar, propender por el cumplimiento de las normas de seguridad marítima integral en el mar, proteger el medio marino de la contaminación, proteger a los buques, sus tripulantes y a sus mercancías, prevenir y reprimir el tráfico de personas, contribuir al mantenimiento del orden interno, proteger los recursos naturales, colaborar con las investigaciones oceanográficas e hidrográficas, apoyar con la Dirección General Marítima en el control del tráfico marítimo, colaborar con actividades que realicen organismos del estado en el mar, proteger las actividades offshore y misiones de paz.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA", por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional ha planteado una nueva Política de Defensa y Seguridad, para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad orientada a buscar el fortalecimiento y la legitimación de la acción estatal, al mismo tiempo que recuperar el principio del Respeto por la Autoridad y aumentar la presencia institucional del Estado; es así como después de una minuciosa revisión de información cuantitativa de amenazas, esfuerzos y resultados de los últimos años, por parte del Comando de Guardacostas, aunada a la intensa experiencia de gestión de los diferentes Comandantes de Unidades a lo largo y ancho de la geografía Nacional, y a una reflexión estratégica de alto nivel sobre el presente y futuro de la seguridad del país, permitieron concebir las líneas de acción que contribuirán a terminar con el ciclo de violencia que se prolonga por más de 50 años. Enfrentar los retos derivados de la delincuencia común, responder oportuna y eficazmente a diferentes factores de inestabilidad como lo son los crímenes transnacionales especialmente en lo relacionado al tráfico de narcóticos y problemática fronteriza, obliga a propiciar condiciones superiores de seguridad para ayudar al crecimiento de la inversión privada, la economía y la prosperidad de la gente. Todo ello dentro del más absoluto respeto por los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y la observancia ejemplar del Principio de Transparencia.

Por lo anterior, la Armada de Colombia, ha determinado la importancia de fortalecer las áreas donde la Institución realiza el principal esfuerzo en contra de las Organizaciones Narcoterroristas y al margen de la ley, manteniendo el material y equipo necesario para el cumplimiento de dicha misión; es así, cómo después de un análisis juicioso y riguroso se determinó que uno de los factores desequilibrantes y fundamentales, para contrarrestar efectivamente a estas organizaciones delictivas, es contar con gran capacidad de control y vigilancia electrónica sobre la jurisdicción marítima, requiriendo del fortalecimiento del sistema de tráfico marítimo para el control y la vigilancia con el fin de evitar el tránsito de motonaves que porten material ilícito (armas, droga, dinero, químicos entre otros).

"La Política establece la posibilidad de focalizar esfuerzos en áreas de interés para la seguridad nacional, que pueden ser declaradas como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII). Tales zonas, servirán para acelerar la intervención del Estado a través de planes especiales con enfoque de seguridad, articulados a los planes (PDET) elaborados por las comunidades. La criminalidad, la afectación a la población, el control de las fronteras, la protección de los recursos naturales, la presencia de economías ilícitas, la acción de grupos armados organizados (GAO) y otros factores asociados a la ilegalidad o amenazas externas, son variables que determinarán la implementación de dicha figura por parte del Consejo de Seguridad Nacional.

Los planes que se implementen en las ZEII buscarán transformar estructuralmente los territorios, eliminar los principales factores de amenazas a la seguridad, denegar el territorio a los sistemas criminales, reducir su capacidad delictiva en dirección a su desmantelamiento y crear condiciones de seguridad para restablecer la legalidad, proteger a la población y defender los cuerpos de agua, la biodiversidad y el medio ambiente."

Colombia tiene 928.660 km2 de mar territorial distribuidos así: 589.160 km2 en el Caribe y 339.500 km2 en el pacífico, con 116 km fluviales en el amazonas. Sin embargo, el territorio descrito anteriormente, a lo largo de los años ha sido utilizado para el transporte de insumos y precursores químicos empleados para el procesamiento de drogas, acopio, almacenamiento y distribución de la misma, el tráfico de armas y divisas, la pesca ilegal, el aprovechamiento indebido de los recursos naturales renovables y acciones delictivas del narcotráfico y la subversión, lo cual se ha constituido en una seria amenaza a la seguridad y la economía Nacional.

La anterior problemática ha dejado en evidencia limitaciones en la disponibilidad operacional del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, el cual se encuentra actualmente en 55% así como limitando el aporte a las operaciones basado en los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo para el año 2030:

- Contribuir a la defensa de la soberanía nacional.
- Controlar las actividades de pesca.
- Reprimir el tráfico de mercancías ilícitas en el mar.
- Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad marítima integral en el mar.
- Proteger el medio marino de la contaminación.
- Proteger a los buques, sus tripulantes y a sus mercancías.
- Prevenir y reprimir el tráfico de personas.
- Contribuir el mantenimiento del orden interno.
- Proteger los recursos naturales.
- Colaborar con las investigaciones oceanográficas e hidrográficas.
- Apoyar con la Dirección General Marítima en el control del tráfico marítimo.
- Colaborar con actividades que realicen organismos del Estado en el mar.
- Proteger las actividades offshore.
- Misiones de paz.

El Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (SICTVM), a partir de la fecha es un sistema de misión crítica 24/7, el cual es conformado por un conjunto de componentes, subsistemas que integrados bajo una plataforma de interfaz al mando de operadores, permite realizar control y vigilancia electrónica de áreas marítimas, mediante el despliegue de información y datos en tiempo real que facilitan la toma de decisiones al instante; este sistema, cuenta con la capacidad de: vigilar, recolectar, procesar, evaluar y difundir información, estando habilitado permanentemente para ofrecer una apreciación global de las actividades marítimas en las áreas que se encuentran bajo su cobertura dentro de cada jurisdicción, desarrollando por medio del Control del Tráfico Marítimo y el Control Naval de Tráfico Marítimo, la vigilancia del panorama de superficie en aguas colombianas, la mitigación de desastres y siniestros, así como la lucha para reprimir las actividades ilícitas dentro del área marítima y fluvial jurisdiccional de la Armada de Colombia con el fin de garantizar el libre tránsito de cualquier tipo de embarcación sobre los corredores marítimos nacionales e internacionales, además de ello permite no solo la vigilancia y control sobre la zona geográfica de las aguas nacionales sino también ejerce una soberanía estableciendo una comunicación entrelazada de las diferentes embarcaciones que navegan y se encuentran sobre las aguas colombianas, lo que permite una rápida reacción en el eventual caso de presentarse emergencia alguna ya sea en el territorio o en sus extensiones de territorio en las diferentes actividades que ejercen las Unidades de Guardacostas en los diferentes despliegues de sus actividades.

El sistema combina todos los factores que influyen en el tráfico y la vigilancia marítima, teniendo como medios para su funcionamiento los siguientes:

a. Infraestructura.
b. Sensores electrónicos, optrónicos y comunicaciones de emergencia GMDSS.
c. Personal capacitado para ejercer el Control de Tráfico, Control Naval de Tráfico Marítimo y Vigilancia Marítima.
d. Unidades navales con capacidad de reacción inmediata.
e. Información oportuna y veraz sobre las naves y sus actividades.

Los sensores e infraestructura que conforman el SICTVMF al ser de misión crítica y operar de manera ininterrumpida, generan un desgaste significativo en sus componentes, aunado al difícil ambiente marino (salitre) que lo circunda, siendo un factor vital de riesgo que aumenta su degradación sumado a no realización de mantenimientos programados por el fabricante como lo pueden presentar:

- *Infraestructura (soporte de sensores): Componente conformado por las torres autosoportadas, shelters, cuartos de equipos y sistemas de protección contra descargas eléctricas y sobretensiones los cuales, debido a su exposición a las condiciones ambientales propias de las zonas costeras donde operan, sufren alta exposición a la corrosión.*
- *Generación: Requiere un servicio de mantenimiento de alta prioridad debido a que, en algunas estaciones estos equipos son el único soporte del fluido eléctrico para su funcionamiento y en otras estaciones son el respaldo para mantener los equipos en funcionamiento para el cumplimiento de la misión.*
- *Sistemas Electrónicos: Está conformado por equipos tipo servidor y unidades de procesamiento donde se encuentra instalado el software de integración, sensores como radar, Sistema de Identificación Automática AIS, sistemas de comunicaciones, cámaras CCTV y estaciones meteorológicas; todos*

requiriendo de mantenimientos específicos propios de su tiempo de operación los cuales requieren de repuestos y personal calificado y certificado por las respectivas casas fabricantes.

El propósito del servicio de mantenimiento del SICTVM es garantizar su correcta operación y conservación, consistente en el cambio de piezas por desgaste y tiempo de operación, la protección de su infraestructura para contrarrestar su corrosión, la intervención de los subsistemas y la respectiva reconfiguración y calibración del software y sensores por el cambio de algunas de sus partes, ya que de estos depende el correcto funcionamiento tanto de las unidades de Guardacostas como de la seguridad marítima integral que se pueda brindar dentro del territorio nacional y sus fronteras. El Sistema Integrado de Control y Tráfico marítimo arroja un panorama de superficie del tráfico marítimo de las zonas que poseen mares navegables en el país, así mismo, es el medio por el cual la Armada de Colombia tiene control sobre la posición de sus unidades en operación, información que se encuentra registrada en los equipos que conforman el sistema y es de clasificación reservada pues de estas posiciones depende la seguridad de las unidades en operación y del correcto desarrollo y contundencia de las mismas y además de ello garantiza la seguridad de las propias tropas, siendo vital que su intervención se realice por personal debidamente capacitado y certificado, el cual debe contar con los estudios de seguridad y perfiles requeridos. De igual forma, la infraestructura como torres y sensores se ubican dentro de zonas de influencia con un alto interés estratégico para la Armada de Colombia, por ello, toda intervención técnica que se realice debe cumplir con los requisitos mínimos de seguridad exigidos, para así blindar la infraestructura del SICTVM ante posibles vulnerabilidades, con el presente proceso se pretende continuar con el mantenimiento, la modernización, la estandarización del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, así como mejorar las condiciones de los tripulantes de las mismas. Acorde a lo anterior, se generan una serie de impactos en el corto, mediano y largo plazo, en el primero es el garantizar la presencia permanente y la ejecución de operaciones de interdicción con alto valor estratégico en el área de operaciones, en el segundo impacto sería con el correcto mantenimiento SICTVMF; cada uno de los componentes de los sistemas permiten el desarrollo óptimo y como consecuencia reduce el riesgo operacional y garantiza la seguridad en el área de operaciones, incrementando la capacidad de comando y control, represión de actividades ilícitas al existir un enlace garantizado e ininterrumpido entre las diferentes unidades de Guardacostas al igual que genera una prevención en normas ambientales y en el tercer impactos seria el ejercicio de la soberanía mediante un control permanente del tráfico en el mar, confiabilidad de la población sobre la capacidad de Guardacostas para protección de la vida humana; logrando con este proceso, ampliar la capacidad operacional de Guardacostas.

1.1. IMPLICACIONES INSTITUCIONALES DE REALIZAR EL PROYECTO:

- *Coadyuvar en la estrategia de orden público para la consolidación de la paz y ejercicio de la soberanía por parte del estado.*
- *Se amplía significativamente la cobertura operacional de la Armada de Colombia al contar con unidades que permitan realizar con éxito las operaciones.*
- *El desarrollo del proyecto facilita el ejercicio de la soberanía para la protección de los intereses nacionales.*
- *Con la realización de este proyecto se estaría avanzando en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Guardacostas 2011 - 2030.*

Para la presente vigencia 2025, al Comando de Alistamiento de Guardacostas le fueron asignados recursos de inversión y gastos generales para el fortalecimiento de las capacidades de componente, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($2.678.989.909,00), los cuales serán destinados para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA" de acuerdo con el Anexo Técnico "A".

Aclarando en primera instancia que la necesidad total proyectada para el mantenimiento de este sistema asciende a la suma estimada de $ 5.338.755.200,00 y con una asignación actual de $ 2.678.989.909,00 para la vigencia 2025, se logrará cubrir hasta el 29% de la necesidad total del SICTVM, la cual corresponde a actividades vitales para la operación de los subsistemas que lo conforman.

1.2. COBERTURA DE LA NECESIDAD: La problemática social ha dejado en evidencia un déficit en la capacidad instalada y operacional de Guardacostas, la cual con los medios físicos que posee, no alcanza a cubrir la totalidad de la jurisdicción que tiene bajo su responsabilidad, por lo anterior, bajo el concepto de actualización, se hace necesario continuar con el incremento y mantenimiento de las capacidades que actualmente se tienen, permitiéndonos ampliar la cobertura del panorama de superficie y consolidación de

éste a través de medios electrónicos físicos en el mar Caribe y océano Pacifico, contribuyendo a garantizar el uso legítimo del espacio marítimo y fluvial.

El mantenimiento del SICTVM es necesario para desarrollar misiones de Seguridad, Vigilancia Marítima y Ayuda Humanitaria, que consiste en operaciones a ser conducidas sucesivamente o de manera simultánea, tales como:

- *Control de Fronteras (Border control)*
- *Seguridad Marítima (Maritime security)*
- *Control del medio ambiente (Environmental protection)*
- *Búsqueda y rescate (Search and Rescue)*
- *Operaciones de ayuda humanitaria (Humanitarian operations, Disaster relief, Non-combatant evacuation operations).*

MISIONES PRIMARIAS: Se definen como misiones primarias, las referidas a Seguridad y Vigilancia Marítima que se conforman por las siguientes operaciones, el mantenimiento del SICTVM permite dar información veraz de posicionamiento al personal en operación, permitiendo el cumplimiento de la misión operacional, así:

CONTROL DE FRONTERAS: Un SICTVM a punto, permitirá que las Unidades de Reacción Rápida realicen las operaciones de interdicción marítima, patrullaje y vigilancia de los espacios marítimos jurisdiccionales, soporte en operaciones de control de fronteras, para detectar, interceptar, detener, abordar, visitar e inspeccionar embarcaciones, considerándose con capacidades disuasivas, proporcionales al cumplimiento de la misión, en caso de presentarse resistencia a las acciones anteriormente descritas.

SEGURIDAD MARÍTIMA: Un SICTVM a punto, permitirá que las Unidades de Reacción Rápida desarrollen operaciones de seguridad marítima tales como:
- *Combatir el terrorismo.*
- *Combatir la piratería.*
- *Contribuir al mantenimiento del orden interno.*
- *Ejecutar operaciones de visita y registro.*
- *Ejecutar actividades para garantizar la seguridad a las líneas de comunicación marítimas.*

BÚSQUEDA Y RESCATE: Gracias a las capacidades tecnológicas que posee el SICTVM, su correcto funcionamiento permite contar con un sistema robusto de comunicaciones y un software para realizar todo el planeamiento y ejecución de operaciones de búsqueda y rescate marítimo.

CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE: Tomando como referencia el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL) y la normatividad nacional vigente en materia de medio ambiente, el SICTVM en un ideal estado de funcionamiento se constituye como herramienta de monitoreo, mediante la explotación de sus sensores, permite realizar un monitoreo y control de área constante, detectando embarcaciones en áreas protegidas y desarrollando operaciones de lucha contra la contaminación del medio ambiente, como derrame de hidrocarburos y químicos, así como reprimir actividades de pesca ilegal, entre otras.

MISIONES SECUNDARIAS: Un SICTVM en estado ideal de operación, permite que las Unidades de Reacción Rápida (URR) realicen operaciones de ayuda humanitaria, permitiendo obtener posiciones y patrones de búsqueda (…)

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá" estimó procedente adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN N°. 0153-ARC-CBNL06-2025,** cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA"**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCT/E ($ 2.678.989.909,00),** exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 30825 de fecha 24 de enero de 2025.

Que, en consideración de lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la Página Web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 10 de junio del 2025.

Que dentro del lapso del 10 de junio al 17 de junio de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las firmas: **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., TELEACCESS LTDA, RAPIDEXXUS S.A**, conforme obra entre los folios contentivos del proceso, inquietudes que fueron remitidas a los Comités Estructuradores del proceso y/o a la Dependencia Usuaria, y, quienes obraron lo propio de manera directa, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", como consta en acta del 01 de julio del 2025 de la presente anualidad, las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la página web del SECOPII mediante formulario de preguntas y respuestas No 01. de fecha 02 de julio 2025.

Que, como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Aprobación de Pliegos Definitivos calendada el 01 de julio de 2025, los miembros participantes del Comité de Adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0276-ARC-CBNL06-2025** de fecha 01 de julio del 2025, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN N°. 0153-ARC-CBNL06-2025,** cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones**,** por lo que se le asignó la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCT/E ($ 2.678.989.909,00),** exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 30825 de fecha 24 de enero de 2025., publicándose junto con los pliegos de condiciones definitivos en la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)* y convocándose a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

Que, dentro del lapso establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron unas observaciones por parte del oferente **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.,** las cuales fueron resueltas mediante formularios de preguntas y respuestas de fecha 08 de julio de 2025 publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que, se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo por parte del oferente **TELEACCESS LTDA**., las cuales fueron resueltas mediante formularios de preguntas y respuestas de fecha 10 de julio de 2025 publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que el 10 de julio 2025, se realizó el cierre del proceso, encontrándose que en la plataforma del SECOP II presentó oferta las empresas **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., TELEACCESS LTDA,** las cuales fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para ello, quienes procedieron con lo de su reporte como obra en los folios contentivos dentro del proceso, los cuales fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) y emitieron conceptos de las evaluaciones publicadas el 15 de julio de 2025, con el siguiente resultado, así:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA
TELEACCESS LTDA	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR

		EVALUACION TECNICA			PRODUCTOR NACIONAL	EVALUACION ECONOMICA - FINANCIERA		PUNTAJE TOTAL	Observaciones
OFERENTES	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACION**	**PONDERABLE TECNICO**	**EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**	**PUNTAJE**	**EVALUACION**	**PUNTAJE**		
TELEACCESS LTDA	**HABILITADO**	SUBSANAR	**44.75 PUNTOS**	0,25 PUNTOS	10 PUNTOS	**HABILITADO**	**0**	55 PUNTOS	**SUBSANAR**
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	SUBSANAR	HABILITADO	**0.25 PUNTOS**	0,25 PUNTOS	10 PUNTOS	**SUBSANAR**	**0**	11 PUNTOS	**SUBSANAR**

Que teniendo en cuenta los documentos subsanados presentados por los oferentes evaluados al traslado del informe de evaluaciones calendado el 15 de julio de 2025 hasta el 18 de julio 2025, los comités evaluadores emitieron concepto final y se respondieron las observaciones allegadas al segundo informe de evaluación a través de formulario de preguntas y respuestas, documentos los cuales fueron publicados el 24 de julio de 2025, arrojando el siguiente resultado final, así:

		EVALUACION TÉCNICA			PRODUCTOR NACIONAL	EVALUACION ECONOMICA - FINANCIERA		PUNTAJE TOTAL	Observaciones
OFERENTES	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACION**	**PONDERABLE TECNICO**	**EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**	**PUNTAJE**	**EVALUACION**	**PUNTAJE**		
TELEACCESS LTDA	**CUMPLE**	**RECHAZADO**	**44.75 PUNTOS**	0,25 PUNTOS	10 PUNTOS	CUMPLE	**0**	55 PUNTOS	**RECHAZADO**
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**44,75 PUNTOS**	0,25 PUNTOS	10 PUNTOS	CUMPLE	**40,52**	95.52 PUNTOS	**CUMPLE**

Que, en vista de lo anterior, el Comando de la Base Naval N° 06 ARC "Bogotá", atendiendo la recomendación del comité de adquisiciones adelantado el 23 de julio de 2025, procede a adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN N°. 0153-ARC-CBNL06-2025,** cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones a la firma **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.,** con **NIT No. 830.056.149-0,** representada legalmente por el señor **PEDRO PABLO DUARTE PAEZ,** identificado con documento **C.C. N°. 73.103.606** expedida en Bogotá, hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS M/CTE ($ 2.666.349.300,00),** EXENTO DE IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval N° 6 A.R.C "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN N°. 0153-ARC-CBNL06-2025** realizada.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DE LA NACION N°. 0153-ARC-CBNL06-2025,** cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA",** a la firma **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. con NIT N°. 830.056.149-0,** representada legalmente por el señor **PEDRO PABLO DUARTE PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.103.606 expedida en Bogotá, hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.666.349.300,00),** exento de **IVA** y demás erogaciones que correspondan**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la firma **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicitación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index?SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 25 de julio de 2025

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CN LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06	_____	**CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	_____
TF BELTRAN RICAURTE SHARON JEFE CONTRACTUAL BNL06	_____	**MA1 LOPEZ GUZMAN JOSE** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06	_____
CPS GLADYS CRISTINA CONTRERAS ASESORA JURIDICO BNL06	_____		